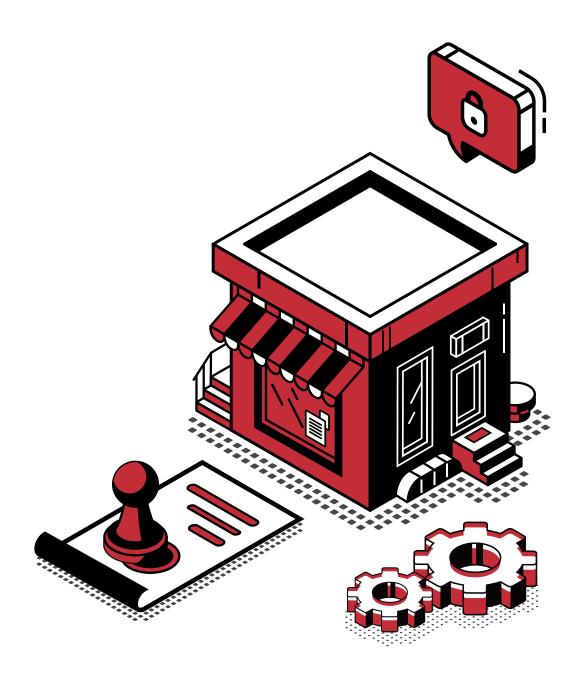


GUÍA DE USO







SISTEMA DE ASIGNACIÓN ALEATORIA DE AGENTE DE PROPIEDAD INDUSTRIAL PRO BONO (AGPI) PARA MIES

OBJETIVO

La asistencia legal será brindada a los miembros de la **Cámara de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES** presentando la acreditación correspondiente en base al convenio suscrito por la **DINAPI** con la **ASIPI** y con el **Viceministerio de Mipymes del MIC**.

Se le asignará un AGPI PRO BONO a las MIES seleccionadas por el Viceministerio de Mipymes del Ministerio de Industria y Comercio, conforme al listado de Agentes de Propiedad Industrial miembros de la ASIPI, que se han adherido voluntariamente.

La designación del **Abogado PRO BONO** se hará de manera sucesiva y la cantidad máxima de Marcas y/o clases a solicitar por **MIPYMES serán de Tres (3)**

Los gastos de tasas en general corren por cuenta del solicitante, es decir, el incentivo para las **MIPYMES** se circunscribe a la exoneración de los costos de honorarios profesionales, no así los gastos administrativos.

La responsabilidad del **AGPI PRO BONO** abarca desde la solicitud hasta la culminación del trámite de la marca en sede administrativa, siempre y cuando se agoten todos los recursos en dicha sede. Es decir, no se incluyen los trámites judiciales.

El Agente de Propiedad Industrial PRO BONO atenderá única y exclusivamente trámites marcarios.

PASO A PASO



Si Ud es **titular de una Microempresa**, puede acercarse al **Viceministerio de Mipymes del Ministerio de Industria y Comercio** y postular para que lo incluyan en el listado de beneficiarios al **Sistema Pro Bono**.



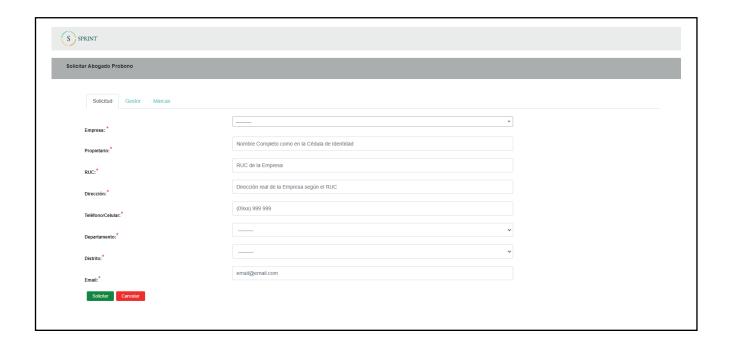
Una vez recepcionado el listado enviado a **DINAPI** por el Viceministerio de los seleccionados para acceder al beneficio de Agente Pro Bono, **Usted recibirá en su correo electrónico donde encontrará un link**.



Ingresando al link, Usted debe llenar el formulario con sus datos y aceptando los términos y condiciones del programa.







Los datos con (*) son datos obligatorios, debiendo llenarse cada uno de ellos, caso contrario no se podrá procesar la solicitud.



Datos de Solicitud: hace referencia a todos los datos de la MIPYMES y la manera de ubicar y contactar.

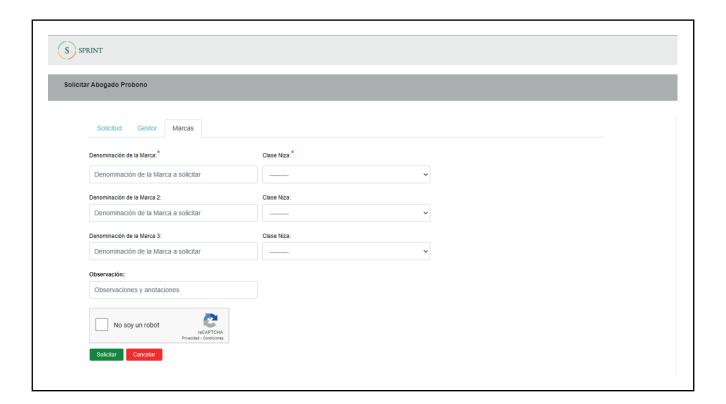
- a) Empresa:* Seleccionar de la lista de empresas con cédula mipyme.
- b) Propietario:* Indicar la persona que es dueña de la empresa mipyme.
- c) **RUC:*** Escribir el número de registro único de contribuyente de la mipyme emitido por la SET.
- d) Dirección:* Indicar la dirección física real de la empresa mipyme.
- e) Teléfono/Celular:* Indicar el número de teléfono/celular de mipyme o del propietario.
- f) Departamento:* Seleccionar el Departamento donde se asienta la mipyme.
- g) Distrito:* Seleccionar el distrito correspondiente a la mipyme.
- h) Email:* Escribir la dirección de email donde se recibirá la asignación del abogado pro bono (AGPI)





Datos del Gestor: se debe consignar la persona encargada al momento de llenar el formulario, puede ser un encargado (gestor) o el propietario (mipymes).

- a) Cédula de Identidad:* Indicar el número de cédula de la persona que es el gestor de la solicitud.
- **b) Nombre y Apellido:*** Indicar el nombre y apellido de la persona que es el gestor de la solicitud.
- c) Teléfono/Celular:* Indicar el número de teléfono o celular de la persona que es el gestor de la solicitud.





Datos de las Marcas: mínimos datos para la iniciación de trámites de registro.

- a) Denominación de la Marca* y Clase Niza:* Datos de la primera marca a registrar.
- **b) Denominación de la Marca 2 y Clase Niza:** Datos de la segunda marca a registrar.
- c) Denominación de la Marca 3 y Clase Niza: Datos de la tercera marca a registrar.
- d) Observación: Cualquier observación o salvedad que se necesite.



Una vez remitido el formulario, a través de una plataforma digital, se designará en forma aleatoria a un Agente de Propiedad Industrial PROBONO.

0° @	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL DINAPI
------	--

Procesamiento:	
Solicitante:	
Email:	
Celular:	

NOTIFICACIÓN

Estimado/a:

Su solicitud de asistencia se encuentra activa, dentro del marco del convenio firmado entre la ASIPI y la DINAPI, el cual se reglamenta con la firma de la Resolución Nº 09 de fecha 25 de junio del 2019. Por la que se aprueba la lista de abogados PRO BONO quienes brindaran asesoramiento profesional a las MIPYMES "en gestiones de registro de marca", a cargo de abogados integrantes de la Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual

En la brevedad posible comuniquese con el Agente de Marca que se le ha designado, para iniciar el procedimiento correspondiente.

Abogado	o Designado:	Dirección:	
E	Email:	Celular:	

*La presente solicitud no implica el inicio de registro de marca ante la DINAPI.



Procesamiento:
Email:
Celular:

NOTIFICACIÓN

Estimado/a:

ABOGADO PRO BONO

Nos comunicamos dentro del marco del convenio firmado entre la ASIPI y la DINAPI, el cual se reglamenta con la firma de la Resolución Nº 09 de fecha 25 de junio del 2019. Por la que se aprueba la lista de abogados PRO BONO quienes brindaran asesoramiento profesional a las MIPYMES "en gestiones de registro de marca", a cargo de abogados integrantes de la Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual.

Le informamos que ha sido designado como abogado PRO BONO de la siguiente Mipyme.

Empresa Mipyme:		
Solicitante:	Direc	ción:
Email:	Cel	ılar:

*La presente solicitud no implica el inicio de registro de marca ante la DINAPI



Realizado el sorteo, **volverá a recibir un mail con los datos del Agente de Propiedad Industrial PROBONO**, con quien deberá contactar en un plazo no mayor de **10 días**.





